

primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.443.750 pesetas.

Lote 5. Tierra secano puesta de viña tinta, con unas 3.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Apolinar, conocida por Esparraguera. Parcela 16 del polígono 66 y la parcela 40 del polígono 53 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 75, finca número 15.828. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.430.625 pesetas.

Lote 6. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por La Vaquerilla. Parcela 39 del polígono 65 del Catastro. Aparece inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 62, finca número 6.189. Inscrición cuarta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

Lote 7. Tierra secano puesta de viña, con unas 21.000 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por Posturas de Calixto. Parcela 8 del polígono 65 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 76, finca número 15.829. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 8.696.875 pesetas.

Lote 8. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.000 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa de Antonico, conocida por Los Terrenos Nuevos. Parcela 21 del polígono 54 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100, folio 77, finca número 15.830. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 1.782.500 pesetas.

Lote 9. Tierra secano puesta de viña, con unas 3.200 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Casa Valentin, conocida por La Menolera. Parcela 72 del polígono 49 del Catastro. Inscrita al tomo 1.000, libro 100, folio 77, finca número 15.831. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.112.500 pesetas.

Lote 10. Tierra secano puesta de viña, con unas 2.500 cepas, en término municipal de El Toboso (Toledo), paraje Apolinar, conocida por Los Ratonés. Parcela 6 del Polígono 66 del Catastro. Está inscrita al tomo 1.000, libro 100 de El Toboso, folio 63, finca número 6.196. Inscrición cuarta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 773.437 pesetas.

Lote 11. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Casa de Enrique Nieto. Parcela 36 del polígono 10 del Catastro. Está inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 30, finca número 20.353. Inscrición primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.171.569 pesetas.

Lote 12. Tierra secano a cereal, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Huertas de Don Luis, conocida por Casilla de la Carretera de Valencia. Parcelas 661 y 662 del polígono 11 del Catastro. Se encuentra inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 37, finca número 2.808 N. Inscrición quinta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 2.226.217 pesetas.

Lote 13. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje Lavajo de los Morenos, conocida por Casa de Enrique Nieto. Parcela 75 del polígono 10 del Catastro. Inscrita al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 31, finca número 20.354, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 469.000 pesetas.

Lote 14. Tierra secano a cereales, en término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo), paraje La Rizosa, conocida por Alto del Colorado. Es la parcela 168 del polígono 7 del Catastro. Está inscrita

al tomo 1.003, libro 190 de Quintanar, folio 38, finca número 3.834 N. Inscrición quinta del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden. Valorada a efectos de subasta en 630.562 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado arriba indicado, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 10 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Mateanz.—El Secretario.—13.840.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 523/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en representación de Caja Rural de Albacete, contra doña Julia Requena Torres, don Jorge San Gregorio Gutiérrez y «Evamarsan, Sociedad Limitada», en reclamación de 2.151.374 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas de los días 5 de mayo, 4 de junio y 3 de julio de 1998, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el valor de los bienes; en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0034000017052396 de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado los demandados, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Octava.—Que, en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Una novena parte del local en calle Cristóbal Colón, número 14, de Albacete. Inscrita al libro 134, folio 31, finca 8.310.

Valorada, pericialmente, en la cantidad de 750.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda en calle Cristóbal Colón, número 14, de Albacete; de una extensión superficial de 152 metros cuadrados. Inscrita al libro 134, folio 80, finca 8.332, del Registro de la Propiedad número 3 de Albacete.

Tasada, pericialmente, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 2 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Yuste.—El Secretario.—16.658.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 374/1996, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado, a instancias del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en nombre y representación de Unicaja, contra don Gabriel Ramos Ramos y doña Remedios García-Escribano Navarro, vecinos de Herencia, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca urbana hipotecada que al final se describirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de préstamo hipotecario, que se consigna al final de la descripción de la finca urbana, debiendo los licitadores, a excepción del acreedor, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo, del precio pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Que en prevención de que no hubiere postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 5 de junio de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, exigiéndose también a los licitadores la consignación del 20 por 100 del resultante, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Igualmente, y, para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta ni haber solicitado la parte actora la adjudicación, se señala para la celebración de una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de julio de 1998, también a las doce horas debiendo consignar los licitadores el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Cuarta.—Para el caso de que alguna de las subastas que se anuncian no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, o señalado por error su celebración en día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquélla será la del día siguiente hábil, no sábado, a los mismos hora y lugar.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 anteriormente expresado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación en forma a los deudores, si resultare negativa la practicada en el domicilio de los mismos.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa de una sola planta en Herencia, en la calle Caldereros, número 18. Ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, cámara, cochera y patio de luces. Toda la vivienda linda: Derecha, entrando, don Pablo Martín del Campo Navarro; izquierda, don Joaquín García-Gango Fernández, y fondo, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 2.420, libro 276, folio 181, finca 17.870-N.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de 11.520.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 12 de febrero de 1998.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario.—16.343.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Yolanda San Pastor Sevilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 217/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Gerardo Roiz de la Parra González Mogena, contra don Santiago Castañera Ovejero y doña María del Rosario Salomón Roncero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2351-000-15-217-93, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio de 1998, a las

once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, 232. Apartamento P-11 del complejo «Puerto Romano», partida de Nagueles, Marbella, edificio O-P, del tipo A. Radica en planta primera, mide 56 metros 40 decímetros cuadrados de superficie cerrada y 15 metros 80 decímetros cuadrados de terraza, que sumados a los 11 metros 50 decímetros cuadrados que le corresponden de participación en zonas construidas comunes hacen un total construido de 83 metros 70 decímetros cuadrados.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del 0,26 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, con fecha 21 de mayo de 1976, y la finca ha pasado a ser la número 36.106 del Registro número 3 de Marbella, folio 103, libro 474 de dicho Ayuntamiento, tomo 1.500 del archivo.

Valor de tasación: 15.500.000 pesetas.

Dado en Alcobendas a 24 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Yolanda San Pastor Sevilla.—El Secretario.—16.590.

ALICANTE

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante, en el procedimiento especial señalado en el artículo 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 579/1997, por el Procurador señor Saura Ruiz, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sobre extravío de dos letras de cambio, publicándose la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

La entidad que libra las letras de cambio número OF7963697, por importe de 204.359 pesetas, con vencimiento al 24 de septiembre de 1997, y la número OH8404618, por importe de 30.882 pesetas, con vencimiento al 24 de septiembre de 1997, lo fue la mercantil «Talleres San Julián, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca, carretera de Murcia, kilómetro 602, con cargo al librado, la entidad «Hormigones Martínez, Sociedad Anónima», que las aceptó, a la orden del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», entidad en la que se realizó el descuento. El domicilio de pago es Alicante, contra la cuenta corriente número 0103.0248.95.010255 de la entidad librada en la oficina del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», en la avenida Óscar Esplá, sin número.

El importe de las letras de cambio fue abonado en la cuenta número 4115282 que la entidad cedente «Talleres San Julián, Sociedad Limitada», tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Las expresadas cambiales se han extraviado y el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», no posee otro ejemplar o copia de ellas para solicitar el pago. Como documento número 1 se acompaña certificación del banco de efecto cambiarios descontados y extraviados en el que se reco-

gen las referidas cambiales. Como documento números 2, hoja de descuento donde se solicita el descuento de las citadas cambiales.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Alicante a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—16.475.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Brines Tarraso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 311/1995, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús F. Lluch Godoy, don Luis Sánchez Sanz, don Antonio Mérida Herranz y don Francisco Lluch Godoy y sus respectivas esposas, en reclamación de 6.368.819 pesetas de principal, costas e intereses, más 1.500.000 pesetas calculadas para costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 12 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 12 de junio de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, con la rebaja de un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el día 10 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

En las celebraciones de subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución hipotecaria y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número de cuenta 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer